

En cumplimiento con lo normado por la Comisión Nacional de Valores, mediante la Resolución General N° 917/2022, esta Sociedad Gerente cumple en informar a los Cuotapartistas y a toda persona interesada, para el período fiscal 2023, que los Fondos FBA detallados más abajo **cumplen al 29 de septiembre de 2023** con la condición que configura la existencia de un activo subyacente principal, cuando una misma “clase de depósitos o bienes”, o el conjunto de estos, representen como mínimo, el porcentaje indicado en el primer párrafo del segundo artículo sin número a continuación del artículo 11 del Decreto N° 127 del 9 de febrero de 1996 y sus modificaciones, reglamentario del Título VI de la Ley N° 23.966 de Impuesto sobre los Bienes Personales, texto ordenado en 1997 y sus modificaciones:

Fondo Común de Inversión	Cantidad de Días que Cumple	Cantidad de Días que No Cumple	Cantidad de Días Fiscales
FBA Renta Pesos	159	25	184
FBA Renta Pública I	184	0	184

Los Fondos FBA que **NO cumplen** con la condición que configura la existencia de un activo subyacente principal, cuando una misma “clase de depósitos o bienes”, o el conjunto de estos, representen como mínimo, el porcentaje indicado en el primer párrafo del segundo artículo sin número a continuación del artículo 11 del Decreto N° 127 del 9 de febrero de 1996 y sus modificaciones, reglamentario del Título VI de la Ley N° 23.966 de Impuesto sobre los Bienes Personales, texto ordenado en 1997 y sus modificaciones, son: **FBA Calificado, FBA Ahorro Pesos, FBA Horizonte, FBA Acciones Latinoamericanas, FBA Bonos Argentina, FBA Renta Fija Plus, FBA Acciones Argentinas, FBA Bonos Globales, FBA Renta Mixta, FBA Gestión I, FBA Horizonte Plus, FBA Retorno Total I, FBA Renta Pública II y FBA Renta Fija Local**. En consecuencia, la tenencia de cuotas partes de los Fondos FBA antes enunciados, **NO** se encuentran exentas del Impuesto sobre los Bienes Personales.

IMPORTANTE: Las inversiones en cuotas partes de los Fondos Comunes de Inversión no constituyen depósitos en Banco BBVA Argentina S.A. a los fines de la Ley de Entidades Financieras ni cuentan con ninguna de las garantías que tales depósitos a la vista o a plazo puedan gozar de acuerdo con la legislación y reglamentación aplicables en materia de depósitos en entidades financieras. Asimismo, Banco BBVA Argentina S.A. se encuentra impedido por normas del Banco Central de la República Argentina de asumir, tácita o expresamente, compromiso alguno en cuanto al mantenimiento, en cualquier momento, del valor del capital invertido, al rendimiento, al valor de rescate de las cuotas partes o al otorgamiento de liquidez a tal fin.